



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce (12) de abril de dos mil
veinticuatro (2024). –

Asunto: Amparo de pobreza

Solicitante: ALIRIO DE JESUS GONZALEZ BARRERA

Radicado No. 05-001 31 03 001 2023-00491-00

Decisión: Acepta Desistimiento Amparo

El solicitante desistió de la petición de amparo de pobreza.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento del solicitante ALIRIO DE JESUS GONZALEZ BARRERA del beneficio de amparo de pobreza.
2. Archivar expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.